



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

Pertenencia No. 03-2013-00715

No es de recibo la solicitud elevada por los herederos de Carlos Arturo Narvaez Ramos [[28SolicitudRequerirHerederos.pdf](#)], toda vez que no hay sustento para ello. Nótese que la presente demanda se dirige en contra de la Sociedad Comercial Caracol Ltda – En Liquidación quien es la titular de dominio del bien a usucapir, por lo que no hay espacio a reconocer a los herederos de este pues aquel tampoco hace parte del proceso.

Por las mismas razones, no se accede a reprogramar la fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 36 del 15 de mayo de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría